

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE
CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA AURIFERA “LA DORADA Ltda.
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo

El sector del río Coroico es una de los afluentes más importantes que tiene el río Kaka, en lo que se refiere a la mineralización de depósitos secundarios auríferos de origen fluvial, sobre todo en sus laderas y cauce actual. Es por ese motivo que la Cooperativa Minera Aurífera “Alianza la Dorada Ltda.”, ha decidido realizar el pedido de una concesión minera en el Sector de las cabeceras y parte media del río Broncini, el desemboca al río Coroico muy cerca de la población de Santa Fé, con el consentimiento de las autoridades y bases de dicha comunidad.

La Cooperativa Minera Aurífera “Alianza la Dorada Ltda.”, actualmente se encuentra realizando preparativos y montaje de la Planta Artesanal (Chute), luego de haber realizado el muestreo de algunas terrazas y playas para realizar el pedido de la concesión minera “ALIANZA”. Se espera que una vez aceptada su solicitud y firmado el respectivo contrato Administrativo Minero, comenzar la etapa de preparación de la fosa de minado para iniciar las operaciones minera y la explotación aurífera.

La explotación del mineral (oro) lo realizarán utilizando 20 cuadrículas.

2. Descripción del informe de sujetos de consulta

La comunidad Colonia Agraria Nueva Alianza encuentra en el Municipio de Caranavi Provincia Caranavi del Departamento de La Paz.

La comunidad Colonia Agraria Nueva Alianza es considerada como comunidad intercultural agraria. Los habitantes de dicha comunidad hablan el idioma castellano. La principal actividad económica de la comunidad está basada en la minería además de la agricultura con la producción de café, plátano y maracuyá también se realiza la crianza de pollos.

3. Acompañamiento

a) Instalación de la Asamblea:

La reunión deliberativa se instaló El día miércoles 28 de septiembre de 2016 a horas 10:30 en la comunidad de Colonia Agrícola Nueva Alianza ubicada en el municipio de Caranavi de la provincia Caranavi del departamento de La Paz, se instala la Primera reunión deliberativa de consulta previa a la comunidad de Colonia Agrícola Nueva Alianza con la presencia de las siguientes partes:

Por parte de la comunidad Carlos Pillco Mamani Secretario General con CI 6735095 LP, Franz Quispe Quipe Secretario de Actas con CI 4891462 LP, Erick Mamani Machicado Secretario de Electrificación con CI 6047465 LP, Y otros miembros del directorio, cabe resaltar la presencia de miembros de base de la comunidad entre varones y mujeres.

Por parte de la autoridad convocante de la AJAM Pablo Rodriguez Analista legal de la AJAM. Por parte de la Cooperativa Minera Calixto Mamani Surco Secretario General Cooperativa Minera Aurífera Alianza La Dorada Ltda, Lina Ramirez Pizaya Presidenta de Vigilancia Coop. Min. Aur. Alianza La Dorada Ltda, Beatriz Carrillo Lopez Tesorera Coop. Min. Aur. Alianza La Dorada Ltda, Juan Mamani Gutierrez Presidente de Administración Coop. Min. Aur. Alianza La Dorada Ltda, Erick Mamani Machicado Comité de Electrificación con CI 6047465 LP. Por parte del Órgano Electoral Plurinacional Mariana Mariel Isurza Cruz Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para realizar el acompañamiento a la Consulta Previa a la comunidad Colonia Agrícola Nueva Alianza.

b) Sobre los acuerdos

Los puntos de acuerdo entre la comunidad de Colonia Agrícola Nueva Alianza y la Cooperativa Minera Aurífera Alianza La Dorada Ltda. son los siguientes (copia Textual):

- 1) Mantenimiento de caminos.
- 2) Construcción de pozos de sedimentación.
- 3) Construcción y equipamiento del centro de salud.
- 4) Otorgamiento de un porcentaje de la producción en beneficio de la comunidad.
- 5) Desarrollo de actividades en forma armónica.

A tal efecto se firmo el acuerdo las siguientes personas:

Carlos Pillco Mamani Secretario General Colonia Nueva Alianza, Calixto Mamani Surco Secretario General Cooperativa Minera Aurífera Alianza La Dorada Ltda, Lina Ramirez Pizaya Presidenta de Vigilancia Coop. Min. Aur. Alianza La Dorada Ltda, Beatriz Carrillo Lopez Tesorera Coop. Min. Aur. Alianza La Dorada Ltda, Juan Mamani Gutierrez Presidente de Administración Coop. Min. Aur. Alianza La Dorada Ltda, Erick Mamani Machicado Comité de Electrificación con CI 6047465 LP, cuenta con el sello Colonia Agrícola Nueva Alianza y de la Cooperativa Minera Aurífera Alianza La Dorada Ltda.

CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. En el proceso de consulta a la comunidad Colonia Agraria Nueva Alianza se instaló la reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, donde **se firmó el acta de buena fe y con un acuerdo consensuado.**
2. La Consulta previa realizada, cumplió con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*”. correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe, enfatizando que se firmó acuerdo entre partes.

RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la COOPERATIVA MINERA AURIFERA “LA DORADA Ltda.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.